



E porque lo susodicho sea notorio, é ninguno pueda prestar inorancia, mando que esta mi Carta sea apregonada públicamente por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de las Villas de Santo Domingo é de la Concepcion de la dicha isla por pregonero ó ante Escribano público; é mando que cada Concejo de las Villas é Lugares de la dicha isla saquen un traslado desta mi Carta, autorizado é signado del Escribano del Concejo, é lo ponga é deposite en el arca del dicho Concejo con las otras escrituras que tovieren: é asimismo mando que se tome la razon desta mi Carta en la casa de la Contratacion de las Indias de Sevilla por los mis Oficiales que en ella residen. Dada en la villa de Valladolid á veinte y seis dias del mes de Setiembre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos y trece años.—Yo EL REY.—Yo Lope Conchillos, Secretario de su Alteza, lo fice escrebir por su mandado.—Registrada, Cabrero.—Por Chanciller, Cabrero.—El traslado desta Provision, corregido con ella, queda en la casa de la Contratacion de las Indias que reside en Sevilla en nueve de Marzo de mil quinientos catorce años.—El Doctor Matienzo.—Ochoa de Isasaga.—Juan López de Recalde.

*Título de Adelantado de las Indias al Almirante D. Diego Colon, en lugar y por vacacion y muerte de su tio D. Bartolomé Colon. (Orig. en el Arch. del Duque de Veraguas. Reg. en el Sello de Corte en Simancas).*

Doña Juana por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, é de las Indias, islas é tierra-firme del mar Océano, de las Dos Secilias, de Jerusalem, Archiduquesa de Austria: Duquesa de Borgona é de Brabant, etc.; Condesa de Flandes é de Tirol, etc.; Señora de Vizcaya é de Molina, etc. Por facer bien é merced á vos D. Diego Colon, nuestro Almirante, Visorey é Gobernador de la Isla Española é de las otras islas que fueron descubiertas por el Almirante vuestro padre, é por su industria, acatando vuestra suficiencia é habilidad, é los muchos é buenos servicios que habeis fecho al Rey, mi Señor y Padre, é á Mi, é los que espero que de aquí adelante me hareis: es mi merced é voluntad que agora é de aquí adelante, por la parte que á mí toca é atañe, para en toda vuestra vida seais mi Adelantado de la Isla Española é de las otras islas é partes donde era nuestro Adelantado D. Bartolomé Colon,